

INFORME DE COMPUTOS

NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANIA Y LOS RIOS.

En Valparaíso, a 30 de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe de resultados del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, cargos consejero titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 453 de 1992 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1754 de 2025, de esta Subsecretaría.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 20.597, que crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.
- 4.- Resolución N° 1754 del 2025, que inicia periodo de nominación a Consejos Zonales de Pesca creados por la Ley 20.597.
- 5.- Antecedentes de nominación y apoyos de cada nominación.
- 6.- Memorándum de admisibilidad DJ.N° 238 de fecha 26 de noviembre de 2025.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANIA Y LOS RIOS

SECTOR ARTESANAL

CARGO: ARMADORES ARTESANALES

NOMINACIÓN ÚNICA (Sobre N° 5). Recibida dentro de plazo, conforme estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Ñuble y de Biobío.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Juan Gonzalez Vergara	8.805.206-4
Suplente	José Alarcón Marchant	12.524.097-6

Organización que nombra:

Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la Marina Mercante nacional. RSU: 08050059.

Requisitos de la nominación:

- Formulario de nominación. **CUMPLE.**
- Formulario de aceptación de cargo. **CUMPLE.**
- Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nombre. Se adjunta estatutos del Sindicato que efectúa la nominación que la organización tiene carácter nacional. El formulario de postulación establece como domicilio la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, dicho formulario está certificado por Notario Público. **CUMPLE**

- d) Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nomine (POSTULANTES). **Se complementa documentación. CUMPLE.**
- e) Antecedentes que acrediten existencia y vigencia legal de la organización, a la fecha de la nominación, y con menos de 6 meses de antigüedad. Adjunta certificado de la Dirección del Trabajo. **CUMPLE.**
- f) Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año 2024, fecha que deberá ser señalada expresamente en la nómina de los afiliados. Se considera aceptable que el listado indique que es a 90 días de anticipación. **CUMPLE.**
- g) La información de la unidad de cuenta requerida para el caso de nominaciones competitivas, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del DS N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Adjunta Unidad de Cuenta, a que corresponde al listado de afiliados a la organización que nómina. **CUMPLE.**
- h) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación considera dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Respecto de la elección del cargo oficiales de naves especiales, mediante oficio 1060 de la Autoridad Marítima se informa que se registran a nivel nacional 3 mujeres oficiales, sin embargo, con sus matriculas vencidas, por lo tanto, no se cuenta con representantes del género femenino a nivel nacional para este cargo. **CUMPLE**
- i) Certificado de antecedentes. Dado que es una nominación única, que la exigencia de certificado de antecedentes no es reglamentaria, se solicita la complementación de antecedentes. **CUMPLE**
- j) Declaración jurada ante notario sobre inhabilidades contempladas en la ley. **CUMPLE.**

Calificación:

La nominación presentada por el Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de naves Especiales y Regionales de MMNN RSU: 8050059, para **Juan Gonzalez Vergara** RUT: 8.805.206-4 como titular y **José Alarcón Marchant** RUT: 12.524.097-6 como suplente, **CUMPLE** con lo exigido la normativa.

Para los siguientes cargos NO se presentaron nominaciones:

Sector	cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca pelágica
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca demersal
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Mariscador o alguero